TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 342 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE DE LOS ARTISTAS PARAGUAYOS JACINTO RIVERO Y BERNARDO KRASNIANSKY", ID N° 399.600, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 593 "OTRAS INVERSIONES".

Asunción, 3 de agosto de 2021

VISTO: El Dictamen Técnico Nº 002/2021 de fecha 03 de junio de 2021, elaborado por el Director de Museos Nacionales dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura, a través del cual se recomienda la adquisición del lote de obras de autoría de Jacinto Rivero y Bernardo Krasniansky ofrecido por la firma Exaedro S.R.L. y se exponen las justificaciones correspondientes, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 33 "Casos de Excepción", textualmente dice: *".....Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;..."*

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, a proceder al llamado a **Contratación por Excepción Nº 02/2021 "Adquisición de obras de arte de los artistas paraguayos Jacinto Rivero y Bernardo Krasniansky", ID N° 399.600**, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 593, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2º.- **Aprobar** la Carta de Invitación y demás documentos de la mencionada **Contratación por Excepción Nº 02/2021 "Adquisición de obras de arte de los artistas paraguayos Jacinto Rivero y Bernardo Krasniansky", ID N° 399.600**.

Artículo 3º.- **Disponer** que el pago sea efectuado con los fondos previstos y aprobados en el Presupuesto para la Secretaría Nacional de Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Artículo 4º.- No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 342 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE DE LOS ARTISTAS PARAGUAYOS JACINTO RIVERO Y BERNARDO KRASNIANSKY", ID N° 399.600, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 593 "OTRAS INVERSIONES".

Artículo 5°.- La evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación, deberá regirse por la Ley N° 2051/03, los Decretos Reglamentarios y por los criterios establecidos en la Carta de Invitación de la Contratación por Excepción N° 02/2021.

Artículo 6°.- **Autorizar** a la responsable de la Dirección de Contrataciones, para que introduzca a la Carta de Invitación aprobada por el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 7°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 8°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Ru Secretaría General ila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC